



Boletín Oficial

Consejo Deliberante
Río Mayo

Año 2026

N° 04/2026	Edición 22 de abril de 2026
<p>Intendente Municipal: Gustavo Loyaute</p> <p>Secretario Coordinador: Lucas Ceballos</p> <p>Secretaria de Hacienda: Laura Molina</p> <p>Secretario Obras y Servicios Públicos: Daniel Sotelo</p> <p>Secretaria de Acción Social: Tania Díaz</p> <p>Secretaria de Cultura: Florencia Kraitz</p> <p>Secretario de Deportes: Carlos Correa</p> <p>Secretaria de Turismo: Alejandro Oliva</p> <p>Honorable Concejo Deliberante</p> <p>Presidente: Silvia Muñoz</p> <p>Concejales: Micaela Selesky (F.R) Leonardo Silva (F.R) Rocío Díaz (F.R) Víctor Herrera (JxC) Mariela Callo (JxC) Nicol Casihuil. (F.A.CH)</p> <p>Secretaria Legislativa: Millalonco Ana Laura</p> <p>Auxiliar de Secretaría – HCD: Hassanie José Carlos Yesica Rapiman.</p>	<p>Sumario</p> <ul style="list-style-type: none">• Ordenanzas del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 2464/2026: Ratifica Convenio entre la Municipalidad de Río Mayo y el IPVyDU para la construcción de dos (2) viviendas tuteladas- 2465/2026: Ratifica Resolución Municipal N° 153/2026 MRM.• Comunicación del H.C.D N°<ul style="list-style-type: none">- 02/2026: Solicitud de ampliación de operarios para el Centro de Monitoreo de Río Mayo.

Ordenanza N° 2464**VISTO:**

El Convenio Ejecutivo para la Construcción de Dos (2) Viviendas Tuteladas, el Despacho de Comisión de Asuntos Legales, Cultura y Acción Social N° 03/2026, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Municipalidad de Río Mayo suscribió un convenio con la Provincia del Chubut para la construcción de dos (2) viviendas tuteladas, financiadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) protocolizado con fecha 06 de marzo de 2026 al Tomo 1 folio 253 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial del Chubut.

QUE el IPVyDU aportará la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$129.070.163,89) por el valor de la UVI al 30 de noviembre de 2025 (UVI: \$1.233,59) que resulta equivalente la cantidad de 104.629,71 UVI conforme valores expresados según Resolución N° 211/24 IPVyDU.

QUE, el IPVyDU certificará los avances de obra realizados dentro del plazo aprobado.

QUE, es requerimiento del IPVyDU de su ratificación por el cuerpo legislativo.

QUE, resulta necesario redactar el correspondiente instrumento legal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Río Mayo y el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para la construcción de dos (2) viviendas tuteladas protocolizado con fecha 06 de marzo de 2026 al Tomo 1 folio 253 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles del Registro Oficial del Chubut.

Artículo 2°: Regístrese. Comuníquese al Ejecutivo Municipal, Dese a Boletín Oficial Municipal y Cumplido Archívese.

Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 22/4/2026 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Silvia Muñoz- Micaela Selesky- Leonardo Silva – Rocío Díaz.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera-Mariela Callo.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

Fecha de promulgación 22/4/2026.

Ordenanza N° 2465**VISTO:**

La nota N° 48/2026 S.C.M.R.M elevando la Resolución N° 153/2026 M.R.M, el Acta N° 17/2026, y el Despacho de Comisión Especial N°05 /2025 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante nota de referencia, el Intendente Municipal, solicita Ad referéndum del Cuerpo Deliberativo ratificar la Resolución N°153/2026 MRM mediante la cual se procede a otorgar un incremento en el salario del personal de Planta Permanente y Temporal, Planta Temporal JAMF y Planta Permanente HCD.

QUE, presentada la propuesta de incremento de los haberes ante el SOEM, el Intendente Municipal, ha pactado mediante Acta N° 17/2026 acordar las nuevas pautas salariales.

QUE, el Ejecutivo Municipal en las medidas de sus posibilidades tiene íntegro propósito constante, en mejorar las condiciones salariales del personal municipal.

QUE, atento a ello, el Cuerpo Deliberativo acuerda redactar el instrumento legal a tales efectos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.

Artículo 1°: RATIFÍQUESE en todos sus términos la Resolución N°153/2026 M.R.M del Ejecutivo Municipal, en tanto otorga al sueldo básico de los Agentes Municipales de Planta Permanente y Temporaria, Planta Temporaria JAMF y Planta Permanente HCD de un cuatro (4%) a partir del 1 de abril, de un tres por ciento (3%) a partir del 1 de mayo y del tres por ciento (3%) a partir del 1 de julio.

Artículo 2°: APLÍQUESE los incrementos establecidos en los Artículos 1° de la Resolución N°153/2026 MRM al sueldo básico del personal de planta funcional/comprendido en la Ordenanza N° 1703/2012 según corresponda.

Artículo 3°: AUTORÍCESE al Poder Ejecutivo a adecuar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Hacienda, Dese a Publicidad y Cumplido archívese.

Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 22/4/2026 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Silvia Muñoz- Micaela Selesky- Leonardo Silva – Rocío Díaz.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera-Mariela Callo.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.

Fecha de promulgación 22/4/2026.

Comunicación N° 02

VISTO:

El proyecto de ordenanza sobre el centro de monitoreo, el trabajo en comisión de Asuntos Legales Cultura y Acción Social, y la creciente demanda de operarios del Centro de Monitoreo de nuestra localidad, y la necesidad de fortalecer las políticas de prevención del delito mediante el uso de herramientas tecnológicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Centro de Monitoreo constituye una herramienta fundamental en la prevención, disuasión y esclarecimiento de hechos delictivos, contribuyendo de manera directa a la seguridad ciudadana.

QUE, se han registrado un incremento en la instalación de cámaras de videovigilancia y en la cobertura territorial del sistema, lo cual exige una mayor capacidad operativa y de recursos humanos,

QUE, el actual cupo de operarios resulta insuficiente para garantizar una cobertura durante las 24 hs, afectando la capacidad de respuesta inmediata ante situaciones de emergencia.

QUE, resulta imprescindible contar con personal capacitado que permita optimizar el funcionamiento del sistema, asegurar la vigilancia continua y mejorar la articulación con las fuerzas de seguridad.

QUE, la ampliación del cupo de operarios redundara en una mejora sustancial en la calidad del servicio brindado a la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO MAYO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY XVI N° 46 SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN.

Artículo 1°: SOLICÍTESE al Ministerio de Seguridad provincial, se tome en consideración el proyecto original con un total de 8 (ocho) operarios asignados para el Centro de Monitoreo de la Localidad de Río Mayo conforme a las necesidades operativas actuales y a lo oportunamente acordado entre las partes. Asimismo, se solicita la ampliación del cupo de operarios para llevar adelante una calidad de trabajo en videovigilancia en función de las necesidades operativas actuales.

Artículo 2°: SOLICITAR la evaluación y aprobación de los recursos necesarios para la incorporación de nuevo personal, incluyendo instancias de capacitación específica en monitoreo y gestión de emergencia.

Artículo 3°: El fortalecimiento del sistema de videovigilancia mediante el acompañamiento técnico y operativo por parte del Ministerios de Seguridad.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese al Ejecutivo Municipal, al Ministerio de Seguridad, Dese a Publicidad y Cumplido Archívese.

Aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 22/4/2026 por los concejales:

Bloque Partido Frente Renovador: Silvia Muñoz- Micaela Selesky- Leonardo Silva – Rocío Díaz.

Bloque Juntos por el Cambio: Víctor Herrera- Mariela Callo.

Bloque Frente Arriba Chubut: Nicol Casihuil.